



Resolución Jefatural

N° 011-2018-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 16 ENE. 2018

Visto, el Informe N° 36-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 096-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 624-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MARG, el Informe N° 020-2017-EP-REVISORES y el Informe N° 141-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de julio de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad y el señor GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 113-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 257-2015-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra: "Elaboración del Expediente Técnico: Mejoramiento de las condiciones físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, Pisco – Ica", por el monto de S/ 52,624.55 (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 55/100 Soles), y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N° 047-2015-GADH, recibida por la Entidad el 31 de julio de 2015, el Contratista presentó el Primer Entregable, correspondiente al Informe Técnico Inicial;

Que, con Oficio N° 1212-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 01 de octubre de 2015, la Dirección General de Infraestructura Educativa, remitió el Informe de Diagnóstico N° 106-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-VRCP-JREL, a través del cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, concluyó que, el predio ocupado por el CETPRO San Clemente, se encuentra saneado, ingresado en el MARGESI con código de inmueble N° 1105070002, el mismo que según el ESCALE tiene asignado el código de local N° 639523 y el código modular N° 0752428. Conforme al catastro virtual de COFOPRI el local escolar se encuentra inscrito en la Partida P07065255 y en el Asiento A00002 de dicha partida está inscrito el traslado de adjudicación, independización a favor del Ministerio de Educación; asimismo, el CETPRO San Clemente sólo está ocupando un área física de 187.22 m2 y la diferencia 114.48 m2, está siendo ocupado por comerciantes, por lo que, para cualquier intervención se debe respetar las áreas colindantes y medidas perimétricas inscritas en la Partida P07065255;

Que, por Oficio N° 1223-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 28 de marzo de 2016, la Entidad, en virtud del Informe N° 71-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-OFM, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad del Primer Entregable;

Que, mediante Carta N° 022-2016-GADH, recibida por la Entidad el 04 de abril de 2016, el Contratista presentó el Segundo Entregable, correspondiente al Proyecto Integral de Arquitectura;





Resolución Jefatural

Nº 011 - 2018-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima,

16 ENE. 2018

Que, por Oficio N° 3924-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 28 de noviembre de 2017, la Entidad, en virtud del Informe N° 607-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MARG, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad del Quinto Entregable;

Que, con Memorándum N° 127-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 29 de noviembre de 2017, el Equipo de Estudios de Preinversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en virtud del Informe N° 1372-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE, remitió la opinión favorable para el registro del Formato N° 01, procediéndose al registro en el Banco de Inversiones y así continuar con las acciones correspondientes al ciclo del proyecto de acuerdo a las normas vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 624-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MARG, de fecha 04 de diciembre 2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Proyectos, señaló que se ha cumplido con todas las etapas de desarrollo del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – distrito de San Clemente – provincia de Pisco – Ica", de acuerdo al Informe N° 020-2017-EP-REVISORES de los profesionales del Equipo de Revisores e Informe N° 141-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ, del Equipo 6 de Control de Calidad, cuyo valor referencial asciende a S/ 2'139,338.89 (Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2017 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con Memorándum N° 096-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de enero de 2018, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – distrito de San Clemente – provincia de Pisco – Ica", el cual cuenta con la conformidad de la misma, por un valor referencial de S/ 2'139,338.89 (Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2017 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, solicitando el trámite de aprobación del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 36-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 15 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – distrito de San Clemente – provincia de Pisco – Ica", por un valor referencial de S/ 2'139,338.89 (Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y





Resolución Jefatural

N° 011 - 2018 MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 16 ENE. 2018

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 36-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 096-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 624-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MARG, el Informe N° 020-2017-EP-REVISORES y el Informe N° 141-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – distrito de San Clemente – provincia de Pisco – Ica", por un valor referencial de S/ 2'139,338.89 (Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2017 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Arq. Liliana Milagros Barrantes Fernández
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 36-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OA



A : Abog. MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación del expediente técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – distrito de San Clemente – provincia de Pisco – Ica".

Referencia : 1) Memorandum N° 096-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO
2) Informe N° 624-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MARG
3) Informe N° 020-2017-EP-REVISORES
4) Informe N° 141-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ
Expediente N° 30297-2017

Fecha : Lima, 16 ENE. 2018

En relación a lo indicado en los documentos de la referencia, cumplo con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. Con fecha 16 de julio de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad y el señor GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 113-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 257-2015-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra: "Elaboración del Expediente Técnico: Mejoramiento de las condiciones físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, Pisco – Ica", por el monto de S/ 52,624.55 (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 55/100 Soles), y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.
- 1.2. Mediante Carta N° 047-2015-GADH, recibida por la Entidad el 31 de julio de 2015, el Contratista presentó el Primer Entregable, correspondiente al Informe Técnico Inicial.
- 1.3. Por Oficio N° 1212-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 01 de octubre de 2015, la Dirección General de Infraestructura Educativa, remitió el Informe de Diagnóstico N° 106-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-VRCP-JREL, a través del cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, concluyó que, el predio ocupado por el CETPRO San Clemente, se encuentra saneado, ingresado en el MARGESI con código de inmueble N° 1105070002, el mismo que según el ESCALE tiene asignado el código de local N° 639523 y el código modular N° 0752428. Conforme al catastro virtual de COFOPRI el local escolar se encuentra inscrito en la Partida P07065255 y en el Asiento A00002 de dicha partida está inscrito el traslado de adjudicación, independización a favor del Ministerio de Educación; asimismo, el CETPRO San Clemente sólo está ocupando un área física de 187.22 m2 y la diferencia 114.48 m2, está siendo ocupado por comerciantes, por lo que, para cualquier intervención se debe respetar las áreas colindantes y medidas perimétricas inscritas en la Partida P07065255.



21



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.4. Con Oficio N° 1223-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 28 de marzo de 2016, la Entidad, en virtud del Informe N° 71-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-OFM, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad del Primer Entregable.
- 1.5. A través de la Carta N° 022-2016-GADH, recibida por la Entidad el 04 de abril de 2016, el Contratista presentó el Segundo Entregable, correspondiente al Proyecto Integral de Arquitectura.
- 1.6. Mediante Memorándum N° 491-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 23 de mayo de 2016, el Equipo de Estudios y Proyectos, encargó al Arquitecto Miguel Ángel Guerrero Romero, la administración del contrato para la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – San Clemente – Pisco – Ica", asimismo, designó a los profesionales revisores de dicho expediente en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Estudios Básicos y Costos.
- 1.7. Con Oficio N° 3041-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 15 de setiembre de 2016, la Entidad, en virtud del Informe N° 407-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MARG, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad del Segundo Entregable.
- 1.8. A través del Informe N° 020-2017-EP-REVISORES, de fecha 27 de setiembre de 2017, los profesionales del Equipo de Revisores de la Entidad, otorgaron conformidad a las diversas especialidades en relación al Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – San Clemente – Pisco – Ica".
- 1.9. Mediante Carta N° 043-2016-GADH, recibida por la Entidad el 06 de octubre de 2016, el Contratista presentó el Tercer Entregable, correspondiente al Proyecto Integral de las Especialidades.
- 1.10. Con Oficio N° 1759-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 13 de junio de 2017, la Entidad, en virtud del Informe N° 306-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MARG, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad del Tercer Entregable.
- 1.11. Mediante Carta N° 020-2017-GADH, recibida por la Entidad el 03 de julio de 2017, el Contratista presentó el Cuarto Entregable, correspondiente al Expediente Técnico completo.
- 1.12. A través del Informe N° 141-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 02 de octubre de 2017, los profesionales del Equipo 6 de Control de Calidad de dicho Equipo, después de la verificación, y habiéndose concluido con la compatibilización del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado Servicio del CETPRO San Clemente - distrito de San Clemente - provincia de Pisco - Ica", emitieron la conformidad de dicho expediente en las especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas, Costos y Presupuestos.





PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.13. Con Oficio N° 3194-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 03 de octubre de 2017, la Entidad, en virtud del Informe N° 507-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MARG, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad del Cuarto Entregable.
- 1.14. A través del Memorándum N° 982-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 03 de octubre de 2017, el Equipo de Estudios y Proyectos, remitió a la Especialista de Proyectos en Inversión Pública, la documentación técnica para que proceda a tramitar ante la Unidad Formuladora de la Entidad, el informe de consistencia del estudio definitivo o Expediente Técnico detallado del Proyecto de Inversión Pública viable, a fin de registrar en el aplicativo informático del Banco de Proyectos.
- 1.15. Mediante Carta N° 024-2017-GADH, recibida por la Entidad el 10 de octubre de 2017, el Contratista presentó el Quinto Entregable, correspondiente al Expediente Técnico definitivo.
- 1.16. Por Oficio N° 3924-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 28 de noviembre de 2017, la Entidad, en virtud del Informe N° 607-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MARG, del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió la conformidad del Quinto Entregable.
- 1.17. Con Memorándum N° 127-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/EEPRE, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 29 de noviembre de 2017, el Equipo de Estudios de Preinversión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en virtud del Informe N° 1372-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/EEPRE, remitió la opinión favorable para el registro del Formato N° 01, procediéndose al registro en el Banco de Inversiones y así continuar con las acciones correspondientes al ciclo del proyecto de acuerdo a las normas vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.18. A través del Informe N° 624-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MARG, de fecha 04 de diciembre 2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Proyectos, señaló que se ha cumplido con todas las etapas de desarrollo del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – distrito de San Clemente – provincia de Pisco – Ica", de acuerdo al Informe N° 020-2017-EP-REVISORES de los profesionales del Equipo de Revisores e Informe N° 141-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ, del Equipo 6 de Control de Calidad, cuyo valor referencial asciende a S/ 2'139,338.89 (Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2017 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
- 1.19. Con Memorándum N° 096-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de enero de 2018, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – distrito de San Clemente – provincia de Pisco – Ica", el cual cuenta con la conformidad de la misma, por un valor referencial de S/ 2'139,338.89 (Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2017 y un



21



plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, solicitando el trámite de aprobación del Expediente Técnico;

II. NORMATIVA APLICABLE.-

- 2.1 El artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"*
- 2.2 El artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: *"12.1. El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación, 12.5 Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*

III ANÁLISIS.-

- 3.1 El objeto del presente Informe es analizar la procedencia de la aprobación del expediente técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – distrito de San Clemente – provincia de Pisco – Ica", de conformidad con el informe de la Especialista de Proyectos del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
- 3.2 En el caso presente, la elaboración de los Estudios Definitivos del expediente técnico indicado precedentemente, ha sido elaborado por el señor GUSTAVO ALBERTO DIAZ HERNANDEZ.
- 3.3 Ahora bien, nos ocupamos de la necesidad de aprobación del expediente técnico del CETPRO San Clemente – distrito de San Clemente – provincia de Pisco – Ica, estando

**PERÚ****Ministerio de
Educación****Viceministerio de
Gestión Institucional****Programa Nacional de
Infraestructura Educativa****Oficina de Asesoría
Jurídica**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica de las diferentes especialidades que conforman el expediente técnico, sino de determinar la procedencia de la aprobación de los estudios a partir de las conformidades técnicas otorgadas por el Equipo de Revisores, Equipo 6 de Control de Calidad y el Informe del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.

- 3.4 Al respecto, el Equipo de Revisores y el Equipo 6 de Control de Calidad, otorgaron la conformidad del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – distrito de San Clemente – provincia de Pisco – Ica", en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y costos y presupuestos.
- 3.5 Asimismo, la propiedad del inmueble se encuentra inscrita a favor del Estado Peruano – Ministerio de Educación, en la Partida N° P07065255 y en el Asiento A00002 de dicha partida está inscrito el traslado de adjudicación, independización a favor del Ministerio de Educación.
- 3.6 En ese sentido, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica del referido Expediente Técnico, efectuada por el Equipo de Revisores y el Equipo 6 de Control de Calidad, aprobar mediante Resolución Jefatural el Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – distrito de San Clemente – provincia de Pisco – Ica", por un valor referencial de S/ 2'139,338.89 (Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2017 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
- 3.7 Lo que acá se concluye es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación por parte de una Entidad, de la elaboración del expediente técnico en mención, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la emitir la conformidad de los mismos.

IV. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.-

- 4.1. Se concluye que, luego de lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento, corresponde aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – distrito de San Clemente – provincia de Pisco – Ica", por un valor referencial de S/ 2'139,338.89 (Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2017 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
- 4.2. Se recomienda emitir la Resolución Jefatural a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, de aprobación del expediente técnico de la obra en mención, y seguir los trámites





PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

administrativos para la ejecución del proyecto, para ello adjuntamos el proyecto de resolución.

Es cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Nelson Humberto Real de la Cruz
Abogado – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 36-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Coordinación encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, para el trámite correspondiente".

Jose Luis Cabrera Palomino
Coordinador (e) del Equipo de Ejecución Contractual
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 36-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Jefatura encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente".



Manuel Francisco Soto Gamboa
Director de la oficina de Asesoría
Jurídica